

ANUNCIO TABLÓN DE EDICTOS

Se pone en público conocimiento la siguiente resolución de Alcaldía de fecha 25 de julio:

“RESOLUCIÓN N° 487/2016

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 77 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el acuerdo de Pleno de fecha 14 de julio de 2015, procede convocar pleno ordinario, por lo que en virtud de mis competencias, **RESUELVO**,

PRIMERO.- Convocar sesión **ORDINARIA de PLENO** n° 7/2016 a celebrar en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, el día **28 de julio de 2016**, a las **20:00 horas** en primera convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.- Aprobación de las actas de la sesión ordinaria n° 4/2016, de 28 de abril; de la sesión extraordinaria n° 5/2016, de 1 de junio; y de la sesión extraordinaria n° 6/2016, de 12 de julio.
- 2.- Acuerdo de delegación en la Excm. Diputación Provincial de Toledo de facultades que esta Entidad Local tiene atribuidas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público.
- 3.- Dación de cuentas de la liquidación del Presupuesto 2015.
- 4.- Aprobación de un Plan Económico Financiero 2016-2017.
- 5.- Aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal municipal (Policía Local).
- 6.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos n° 8/2016.
- 7.- Aprobación de las Fiestas Locales 2017.
- 8.- Información prevista en el artículo 10.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- 9.- Información prevista en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- 10.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía n° 286/2016 a 486/2016.
- 11.- Mociones.
- 12.- Ruegos y preguntas.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados.

TERCERO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

Se hace constar que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición, con carácter potestativo o impugnarlo directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo, en base a lo dispuesto en el artículo 116.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de Enero. La interposición del Recurso de Reposición se efectuara al órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a partir del siguiente de la recepción de la presente notificación, en el cual se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no recibe notificación alguna. El Recurso Contencioso-Administrativo podrá interponerse ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de día siguiente a la recepción de la presente notificación.

En Las Ventas de Retamosa, a 25 de julio de 2016.
EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo. Felipe Rodríguez Serrano.

